



ADMINISTRACION GENERAL  
VBD/atc

Con fecha **03/07/2018**, por LA Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, se ha dictado Resolución (Decreto nº **2018000845**), **cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:**

**"PRIMERO:** Modificar la composición de **la Mesa de Contratación Permanente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda**, creada mediante Resolución nº 1130/03, de 18 de septiembre y modificada ésta mediante Resolución 2410/05, de 20 de octubre, para asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación que se determine, debiendo quedar la misma de la siguiente forma:

- **Presidente:** El/la Presidente/a de la GMU.
- **Vocales:**
  - El/la Gerente.
  - El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quién tenga delegada estas funciones, que desarrollará funciones de asesoría jurídica. Suplente: Persona de la Secretaría General que sustituya al vocal principal.
  - El/La Interventor/a General, que desarrollará funciones de control económico. Suplente: el Adjunto a Intervención de la GMU.
  - El/la directora/a del Departamento de Administración General. Suplente: Técnico Jurídico del Departamento de Administración General.
- **Secretario:** La Funcionaria Interina adscrita a la Asesoría Jurídica de la GMU, al no existir funcionarios de carrera en este organismo autónomo hasta la fecha. Suplente: Persona que la sustituya.

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente en la misma la mayoría sus miembros y en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuida la función de asesoramiento jurídico y la función de control económico-presupuestario.

Los titulares serán sustituidos por los respectivos suplentes, sin necesidad de nombramiento previo.

Todo ello, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación Permanente pueda incorporar los asesores que estime conveniente, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución 2410/05, de 20 de octubre, que modifica el apartado Segundo de la Resolución 1130/03, de 18 de septiembre, relativa a la Constitución.

**TERCERO:** La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha en que se dicta, una vez la misma sea publicada en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual consta integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados"

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Firmado: P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Díez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-07-2018 10:27:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

